





ACUERDO NÚMERO 06-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

TOTONICAPÁN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SAN CRISTÓBAL

TOTONICAPÁN, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

CABAL -CABAL-; 2,045; VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE VAMOS-; 1,578; VALOR -VALOR-; 1,442; PODEMOS -PODEMOS-; 1,382;

VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD -VOS-; 1,306; PARTIDO

POLITICO NOSOTROS -PPN-; 1,202; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA UNE-; 1,116; BIENESTAR NACIONAL -BIEN-; 1,081; MOVIMIENTO SEMILLA SEMILLA-; 557; VISION CON VALORES -VIVA-; 414; PARTIDO AZUL -AZUL-; 321; MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS -MLP-: 254;

VICTORIA -VICTORIA-; 82; CAMBIO -CAMBIO-; 45.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;







POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 10. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SAN CRISTÓBAL, TOTONICAPÁN del
departamento de <u>TOTONICAPÁN</u>
ARTÍCULO 20. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano <u>CARLOS ENRIQUE SAY MUTZ</u>
como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos <u>JOSE MARIA MENCHU POCOP Y EDGAR ALONZO SAPON CHAVEZ</u> respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano
ESTEBAN MATEO GARCIA LUX
cuya planilla obtuvo 2.045
votos válidos y fue postulada por: CABAL
ARTÍCULO 30. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, a los ciudadanos siguientes: CONCEJAL PRIMERO: PEDRO CUA GONON
Postulado por: CABAL
CONCEJAL SEGUNDO: WILFREDO EDUARDO BENAJIN PAC ZARATE Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE
CONCEJAL TERCERO: ELISA IRACEMA MEJIA ULIN
Postulado por: VALOR
CONCEJAL CUARTO: PETRONA YAT TIGUILA Postulado por: PODEMOS







CONCEJAL QUINTO: EDGAR DANILO VELASQUEZ MEJIA
Postulado por: VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD
PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: <u>JASINTO TOC ULIN</u>
Postulado por: CABAL
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JUANA VICTORIA COXAJ MEJIA
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE
ARTÍCULO 40. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
ARTÍCULO 50. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de
Totonicapán, en la ciudad de Totonicapán el día veinticuatro de Julio de dos mil
veintitrés.
COMUNÍQUESE:
Presidente Presidente
Mr. A. Line Congress

Vocal